UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 517 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 06 AGO. 2013

Visto el Memorando Nº 154-2013-CPA-VRAC-UNSCH del Presidente de la Comisión Permanente de Admisión sobre otorgamiento de retribución económica por participación en el Concurso de Admisión 2013-II; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 022-2013-UNSCH-CU, de fecha 18 de enero de 2013, se autorizó la realización del Concurso de Admisión 2013-II en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, para la realización del Concurso de Admisión 2013-II se han constituido diversas comisiones con participación de autoridades universitarias, funcionarios, docentes y personal administrativo, por lo que, es procedente el otorgamiento de una retribución económica al referido personal, con carácter excepcional, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2013-OP-OGPP-UNSCH, "Directiva para el Pago de Otras Retribuciones del Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 405-2013-UNSCH-R;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0844-2013-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con carácter excepcional, el otorgamiento de otras retribuciones a las autoridades, funcionarios, docentes y servidores administrativos que participaron en las actividades del Concurso de Admisión 2013-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por un monto total ascendente a TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 391,301.00).

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001549 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001549	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado
META: 00001 0054371	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 517 -2013-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09	2.1.1.1.2.99	Otras Retribuciones y Complementos Personal Administrativo
2.09	2.1.1.5.2.99	Otras Retribuciones y Complementos Ley Universitaria
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3º.- ENCARGAR al Vicerrector Administrativo implemente las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/